



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2023

Ref.: Ejecutivo

Auto acepta renuncia poder y ordena oficiar

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00116-00

1. Comoquiera que concurren los lineamientos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso, **aceptar** la renuncia al poder otorgado por la Cesionaria Patrimonio Autónomo FC – ADAMANTINE NPL, presentada por el abogado Luis Hernando Herrera Salazar (PDF 029, Cno1). Poner de presente que el mandato no termina sino cinco (5) días después de la radicación del escrito de renuncia.

2. Requerir a Sanitas E.P.S., para que informe la entidad en la cual labora actualmente la señora Adriana del Pilar Marín Charry, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.527.199 (núm. 4º, art. 43 del CGP). **Secretaría**, libre y tramite el oficio respectivo conforme lo previsto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3. Se requiere a la secretaría del juzgado, con miras a que proceda a organizar el expediente conforme lo establece la Circular C-27 de 2020, pues hay PDF que se encuentran fuera de la carpeta de este proceso y ello genera duplicidad y confusión en las solicitudes elevadas en este asunto.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 024 del 21 de febrero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfb7bab192bb7c165b9c2d528b232f3308a3ab40739e4f0181fc3257821edc9**

Documento generado en 19/02/2023 10:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>